

Con fundamento en los artículos 47, fracción XIV, y 49, fracción IX, de la Ley Electoral del Estado de Baja California, hacemos de su conocimiento los acuerdos tomados por el Pleno del Consejo General Electoral en su **Trigésima Sexta Sesión Extraordinaria** dentro del Proceso Electoral Local Ordinario 2018 - 2019 celebrada el día **09 de mayo de 2019**, en los términos siguientes:

ACUERDOS

I. EN EL DESAHOGO DEL PUNTO NÚMERO 2 DEL ORDEN DEL DÍA:

Se aprobó por **unanimidad** el orden del día de la **Trigésima Sexta Sesión Extraordinaria** del Consejo General Electoral del Instituto Estatal Electoral de Baja California, dentro del Proceso Electoral Local Ordinario 2018-2019, con los votos a favor de las consejeras y consejeros electorales: Graciela Amezola Canseco, Daniel García García, Lorenza Gabriela Soberanes Eguía, Abel Alfredo Muñoz Pedraza, Jorge Alberto Aranda Miranda, Olga Viridiana Maciel Sánchez y del Consejero Presidente, Clemente Custodio Ramos Mendoza.

II. EN EL DESAHOGO DEL PUNTO NÚMERO 3 DEL ORDEN DEL DÍA:

Se aprobó por **unanimidad** con **modificaciones**, el Dictamen número seis que presentó la Comisión Especial de Difusión Institucional y Debates, por el que **"SE MODIFICAN LOS LINEAMIENTOS ESPECÍFICOS PARA LOS DEBATES DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE BAJA CALIFORNIA, CORRESPONDIENTE AL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2018-2019"**; con los votos a favor de las consejeras y consejeros electorales: Graciela Amezola Canseco, Daniel García García, Lorenza Gabriela Soberanes Eguía, Abel Alfredo Muñoz Pedraza, Jorge Alberto Aranda Miranda, Olga Viridiana Maciel Sánchez y del Consejero Presidente, Clemente Custodio Ramos Mendoza.

PUNTOS RESOLUTIVOS:

PRIMERO. Se aprueba el presente Dictamen por el que se **"MODIFICAN LOS LINEAMIENTOS ESPECÍFICOS PARA LOS DEBATES DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE BAJA CALIFORNIA CORRESPONDIENTES AL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2018-2019"** en términos de lo vertido en los considerandos **X** y **XI** del presente dictamen.

SEGUNDO. El presente Dictamen entrará en vigor a partir de su aprobación por el Consejo General.

TERCERO. Se instruye a la Secretaría Técnica de la Comisión para que notifique por oficio el contenido del presente Dictamen a los partidos políticos, coalición y candidaturas independientes por conducto de sus representantes acreditados ante el Consejo General.

CUARTO. Publíquese el presente Dictamen, en el portal de internet institucional dentro del término señalado en el artículo 22, párrafo cuarto, del Reglamento Interior del Instituto Electoral.

III. EN EL DESAHOGO DEL PUNTO NÚMERO 4 DEL ORDEN DEL DÍA:

Se aprobó por **unanimidad** con **modificaciones**, el **Punto de Acuerdo** número **IEEBC-CG-PA75-2019** que presentó el Consejero Presidente por el que se propone aprobar el **"DICTAMEN GENERAL DE LOS RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO DE LOS MIEMBROS DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL NACIONAL DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE BAJA CALIFORNIA DEL PERIODO DE SEPTIEMBRE DE 2017 A AGOSTO DE 2018"**; con los votos a favor de las consejeras y consejeros electorales: Graciela Amezola Canseco, Daniel García García, Lorenza Gabriela Soberanes Eguía, Abel Alfredo Muñoz Pedraza, Jorge Alberto Aranda Miranda, Olga Viridiana Maciel Sánchez y del Consejero Presidente, Clemente Custodio Ramos Mendoza.

ACUERDOS:

PRIMERO. Se aprueba el Dictamen General de Resultados de la Evaluación del Desempeño de los Miembros del Servicio del Instituto Estatal Electoral de Baja California del periodo de septiembre de 2017 a agosto de 2018, conforme a los resultados calculados por la DESPEN.

SEGUNDO. Se instruye al Órgano de Enlace notificar a la DESPEN copia certificada del presente Punto de Acuerdo, al día hábil siguiente de su aprobación por el Consejo General.

TERCERO. Se instruye al Órgano de Enlace hacer del conocimiento a los Miembros del Servicio del Instituto Electoral, la fecha de aprobación del presente Punto de Acuerdo, así como la fecha a partir de la cual podrán consultar el Dictamen de resultados individuales en el SIISPEN, en términos de los considerandos XXI y XXV del presente. Para lo cual se ordena utilizar el modelo de oficio/circular y el listado, enviado por el INE.

CUARTO. Publíquese el presente Punto de Acuerdo en el portal de internet del Instituto Electoral, en términos del artículo 22 numeral 4 del Reglamento Interior.

IV. EN EL DESAHOGO DEL PUNTO NÚMERO 5 DEL ORDEN DEL DÍA:

Se aprobó por **unanimidad** con **modificaciones**, el **Punto de Acuerdo** número **IEEBC-CG-PA76-2019** que presentó el Consejero Presidente relativo a la **“SUSTITUCIÓN DE LOS CANDIDATOS A LOS CARGOS DE PRESIDENTE MUNICIPAL SUPLENTE, DE LA PLANILLA DE MUNÍCIPES DE TIJUANA, SEXTA REGIDURÍA PROPIETARIA DE LA PLANILLA DE MUNÍCIPES DE MEXICALI, Y TERCERA REGIDURÍA SUPLENTE DE LA PLANILLA DE MUNÍCIPES DE TECATE, PRESENTADA POR MOVIMIENTO CIUDADANO”**; con los votos a favor de las consejeras y consejeros electorales: Graciela Amezola Canseco, Daniel García García, Lorenza Gabriela Soberanes Eguía, Abel Alfredo Muñoz Pedraza, Jorge Alberto Aranda Miranda, Olga Viridiana Maciel Sánchez y del Consejero Presidente, Clemente Custodio Ramos Mendoza.

PUNTOS DE ACUERDO

PRIMERO. Es procedente la sustitución del C. Marco Antonio Díaz Amador, a Presidente Municipal Suplente de la Planilla de Municipales del Ayuntamiento de Tijuana, para quedar por el C. Wilfrido Tamayo Padilla, al actualizarse el supuesto de renuncia establecido en el artículo 151, fracción II y por reunir los requisitos previstos en el artículo 80, de la Constitución Local y en los artículos 145 y 146 de la Ley Electoral; para quedar como sigue:

Cargo	Propietario	Suplente
Presidente Municipal	Fermin Otniel García Marín	Wilfrido Tamayo Padilla

SEGUNDO. Es procedente la sustitución de la C. Elizabeth Pahuja Cortes a la Sexta Regiduría Propietaria de la Planilla de Municipales de Mexicali, para quedar por la C. María Gabriela Legy Castellanos, al actualizarse el supuesto de renuncia establecido en el artículo 151, fracción II y por reunir los requisitos previstos en el artículo 80, de la Constitución Local y en los artículos 145 y 146 de la Ley Electoral; para quedar como sigue:

Cargo	Propietaria	Suplente
Sexta Regiduría	María Gabriela Legy Castellanos	María Celia Anguiano López

TERCERO. Es procedente la sustitución del C. Luis Horacio Díaz Jacobi, a la Tercera Regiduría Suplente de la Planilla de Municipales del Ayuntamiento de Tecate, para quedar por el C. Armando Manuel Álvarez Elenes, al actualizarse el supuesto de renuncia establecido en el artículo 151, fracción II y por reunir los requisitos previstos en el artículo 80, de la Constitución Local y en los artículos 145 y 146 de la Ley Electoral; para quedar como sigue:

Cargo	Propietario	Suplente
Tercera Regiduría	Carlos Fernando Amaya Ramírez	Armando Manuel Álvarez Elenes

CUARTO. Notifíquese el presente punto de acuerdo y expídase las constancias correspondientes al Partido Movimiento Ciudadano, por conducto de sus representantes acreditados ante este Consejo General Electoral.

QUINTO. Se instruye a la Secretaría Ejecutiva remita al Departamento de Procesos Electorales y a la Coordinación de Informática y Estadística Electoral el presente punto de acuerdo para los efectos previstos en el artículo 151, fracción II, o en su caso del artículo 191, ambos de la Ley Electoral.

SEXTO. Agréguese a la relación de nombres de candidatos del Partido que los haya postulado en el Periódico Oficial del Estado y que se publiquen en un diario de mayor circulación, en términos del artículo 150 de la Ley Electoral del Estado de Baja California.

SÉPTIMO. Publíquese el presente acuerdo en la página de Internet del Instituto Estatal Electoral de Baja California, en términos de lo dispuesto por el artículo 22, numeral 4, del Reglamento Interior del Instituto Estatal Electoral de Baja California.

V. EN EL DESAHOGO DEL PUNTO NÚMERO 6 DEL ORDEN DEL DÍA:

Se aprobó por **unanimidad** con **modificaciones**, el **Punto de Acuerdo** número **IEEBC-CG-PA77-2019** que presentó el Consejero Presidente relativo a la **“SUSTITUCIÓN DEL CANDIDATO AL CARGO DE LA TERCERA REGIDURÍA SUPLENTE, DE LA PLANILLA DE MUNÍCIPES DE PLAYAS DE ROSARITO, PRESENTADA POR EL PARTIDO DE BAJA CALIFORNIA”**; con los votos a favor de las consejeras y consejeros electorales: Graciela Amezola Canseco, Daniel García García, Lorenza Gabriela Soberanes Eguía, Abel Alfredo Muñoz Pedraza, Jorge Alberto Aranda Miranda, Olga Viridiana Maciel Sánchez y del Consejero Presidente, Clemente Custodio Ramos Mendoza.

PUNTOS DE ACUERDO

PRIMERO. Es procedente la sustitución del C. Juan Estrada Cerecero, a la Tercera Regiduría Suplente de la Planilla de Municipales del Ayuntamiento de Playas de Rosarito, para quedar por el C. José Alejandro López Torres, al actualizarse el supuesto de renuncia establecido en el artículo 151, fracción II y por reunir los requisitos previstos en el artículo 80, de la Constitución Local y en los artículos 145 y 146 de la Ley Electoral; para quedar como sigue:

Cargo	Propietario	Suplente
Tercera Regiduría	Eduardo Mendoza López	José Alejandro López Torres

SEGUNDO. Notifíquese el presente punto de acuerdo y expídase la constancia correspondiente al Partido de Baja California, por conducto de sus representantes acreditados ante este Consejo General Electoral.

TERCERO. Se instruye a la Secretaría Ejecutiva remita al Departamento de Procesos Electorales y a la Coordinación de Informática y Estadística Electoral el presente punto de acuerdo para los efectos previstos en el artículo 151, fracción II, o en su caso del artículo 191, ambos de la Ley Electoral.

CUARTO. Agréguese a la relación de nombres de candidatos del Partido que los haya postulado en el Periódico Oficial del Estado y que se publiquen en un diario de mayor circulación, en términos del artículo 150 de la Ley Electoral del Estado de Baja California.

QUINTO. Publíquese el presente acuerdo en la página de Internet del Instituto Estatal Electoral de Baja California, en términos de lo dispuesto por el artículo 22, numeral 4, del Reglamento Interior del Instituto Estatal Electoral de Baja California.

VI. EN EL DESAHOGO DEL PUNTO NÚMERO 7 DEL ORDEN DEL DÍA:

Se aprobó por **unanimidad** con **modificaciones**, el **Punto de Acuerdo** número **IEEBC-CG-PA78-2019** que presentó el Consejero Presidente relativo a la **“SUSTITUCIÓN DE LA CANDIDATURA A LA PRIMERA REGIDURIA SUPLENTE DE LA PLANILLA DE MUNICIPES DEL AYUNTAMIENTO DE ENSENADA, PRESENTADA POR EL CANDIDATO INDEPENDIENTE ROGELIO CASTRO SEGOVIA”**; con los votos a favor de las consejeras y consejeros electorales: Graciela Amezola Canseco, Daniel García García, Lorenza Gabriela Soberanes Eguía, Abel Alfredo Muñoz Pedraza, Jorge Alberto Aranda Miranda, Olga Viridiana Maciel Sánchez y del Consejero Presidente, Clemente Custodio Ramos Mendoza.

PUNTOS DE ACUERDO:

PRIMERO. Se tiene por recibida y ratificada la **renuncia** del **C. Víctor Macuixtle García** al cargo de primera regiduría suplente de la Planilla de Candidatura Independiente al cargo de Municipales del Ayuntamiento de Ensenada, encabezada por el C. Rogelio Castro Segovia.

SEGUNDO. Es improcedente la sustitución de la candidatura a la **primera regiduría suplente**, del Ayuntamiento de Ensenada presentada por el Candidato, quedando la planilla integrada de la manera siguiente:

CANDIDATOS DE LA PLANILLA DE MUNÍCIPES AL AYUNTAMIENTO DE ENSENADA		
CARGO	PROPIETARIO	SUPLENTE
PRIMERA REGIDURÍA	C. MIGUEL OREA SANTIAGO	SIN REGISTRO

TERCERO. Modifíquese la constancia de registro previamente emitida al C. Rogelio Castro Segovia, en los términos señalados en el punto que antecede.

CUARTO. Se instruye a la Secretaria Ejecutiva remita al departamento de procesos electorales y a la coordinación de informática y estadística electoral el presente punto de acuerdo para los efectos previstos en el artículo 151, fracción II, o en su caso del artículo 191, ambos de la Ley Electoral.

QUINTO. Notifíquese el presente punto de acuerdo al Instituto Nacional Electoral por conducto de la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales Electorales.

SÉXTO. Notifíquese el presente Punto de Acuerdo al Candidato por conducto de su representante acreditado ante el Consejo General.

SÉPTIMO. Publíquese el presente Punto de Acuerdo en la página de Internet del Instituto Estatal Electoral de Baja California, en términos de lo dispuesto por el artículo 22, numeral 4, del Reglamento Interior.

Lo anterior, se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

ATENTAMENTE

“Por la Autonomía e Independencia
de los Organismos Electorales”

(RÚBRICA)

LIC. CLEMENTE C. RAMOS MENDOZA
CONSEJERO PRESIDENTE DEL
CONSEJO GENERAL ELECTORAL

(RÚBRICA)

LIC. RAÚL GUZMÁN GÓMEZ
SECRETARIO EJECUTIVO DEL
CONSEJO GENERAL ELECTORAL